

# **BORRADOR-BORRADOR-BORRADOR-BORRADOR**

## **LA REDUCCION DE JORNADA EN LA ENSEÑANZA CONCERTADA ANDALUZA (una reivindicación histórica convertida en injusticia)**

### **DOCUMENTO A DEBATE EN LOS CENTROS Y ASAMBLEAS PROVINCIALES.**

Una vez publicado en el BOE el 5º Convenio no hay excusas de ningún tipo para iniciar en cada Colegio concertado la negociación para la reducción de jornada lectiva prevista en el acuerdo firmado en Andalucía el 26 de Octubre del 2006 por las patronales andaluzas y los sindicatos FSIE, UGT y USO y la contemplada para el personal de Administración y Servicios en el Convenio firmado en Madrid por FSIE, UGT y CC.OO. y los Empresarios el 20 de Noviembre del 2006.

Si queremos que el próximo curso 2007-2008 los horarios se hagan con la reducción lectiva contemplada en dicho acuerdo hay que iniciar cuanto antes en cada colegio las negociaciones oportunas entre la Dirección del Centro y los representantes legítimos de los Trabajadores (Delegados de Personal o Comités de Empresa) para que al final de curso (Junio-Julio) los equipos directivos puedan empezar a planificar el curso siguiente y en Septiembre se pueda firmar el calendario laboral del nuevo curso con la nueva jornada prevista en el Convenio estatal (PAS) y en el Acuerdo andaluz (profesorado).

La PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN EN ANDALUCÍA que ha criticado y denunciado públicamente tanto la firma del acuerdo andaluz de reducción de jornada como el nuevo convenio por entender que nos alejan de nuestra reivindicación histórica de “A IGUAL TRABAJO IGUAL SALARIO Y HORARIO” **sí va a exigir, con todos los medios a su alcance, el cumplimiento exacto de lo acordado en ambos textos.** Si es preciso lo llevaremos a los Tribunales como hicimos para el cumplimiento del derecho a la paga de antigüedad prevista en el anterior convenio. La Negociación Colectiva, no “el pasteleo” actual, es una conquista de los Trabajadores, recogida y amparada por el Derecho internacional y por nuestras leyes laborales y sus acuerdos son de obligado cumplimiento. Es nuestra principal razón: cumplir la LEY. Ahora toca cumplir lo pactado en Madrid y en Sevilla.

Ideas previas o lluvia de ideas (como dicen los nuevos pedagogos):

1.- La PLATAFORMA que no ha participado, injusta e ilegalmente, en las negociaciones del Acuerdo de Plantillas (27 de Abril del 2006) ni del acuerdo de reducción de Jornada (26 de Octubre del 2006), sí ha participado activamente con sus propuestas, documentos y sus movilizaciones para que ambos documentos firmados en Andalucía respondiesen a la legalidad vigente y recortaran las discriminaciones entre los trabajadores de la pública y de la concertada. No ha sido así, lo hemos denunciado y no vamos a renunciar a nuestro objetivo de HOMOLOGACIÓN. Tampoco ahora vamos a permitir que nadie de los firmantes nos argumente que desconocía la situación o que eran “habas contadas”. La negociación del acuerdo de plantillas con la Consejería o éste de la

reducción de jornada con las Patronales andaluzas se han hecho sin la más mínima participación de de los Trabajadores y lo, que es más grave e indigno, sin pedirle la opinión a los mismos para su firma. Ahora se nos querrá anteponer la calidad de educación de nuestros alumnos y alumnas al cumplimiento de lo pactado, por ser éste insuficiente para conseguir lo establecido en los actuales y futuros curriculum oficiales. Así ha funcionado y funciona la enseñanza concertada en Andalucía “explotación de los trabajadores en beneficio del alumnado, de los colegios y del ahorro de la Consejería”.

2.- El 5º Convenio, recién publicado en BOE, pasará a la historia no por las mejoras que contiene sino por la duración de su negociación (35 meses y 42 reuniones) y lo efímero de su contenido. Negociado durante la aprobación de la nueva ley de Educación, hubiera sido lo apropiado y justo clarificar y concretar todo lo relativo a la JORNADA (reivindicación histórica del sector) para conseguir unas condiciones de trabajo equiparables a las de los compañeros de la Pública (tutorías, cargos de coordinación pedagógica, recreos, reducción mayores de 55 años, reducción maestros que imparten 1º ciclo de la ESO...). Al final nada de nada. Otra ocasión perdida y una nueva frustración.

La reducción de 15 horas del cómputo global para el PAS y un día más de vacaciones, si bien es un beneficio para estos compañeros y compañeras que también tendremos que concretar, no es argumento válido para calificar el convenio de bueno. Ahora se nos dirá que lo relativo a jornada se negociará en las comunidades autónomas como marca el CONVENIO. Pues bien, si en el abono de la paga de antigüedad los andaluces hemos sido los penúltimos del estado, en aplicar el nuevo convenio hemos sido adelantados. Andalucía firmó el acuerdo de Jornada el 26 de Octubre y el Convenio se firmó el 20 de Noviembre. ¿Casualidad o estrategia? Si analizamos ambos textos de casualidad nada.

3.- Los escollos más grandes que nos van a surgir en esta negociación van a ser el tema de las sustituciones y el de la reducción horaria de los equipos directivos. En ambos casos habrá que atenerse a lo legalmente establecido. El tema de las sustituciones fue regulado por la Consejería de Educación antes de la firma del Acuerdo de reducción de jornada (sin la más mínima oposición pública) y el de los cargos directivos está en el convenio con la misma redacción desde hace veinte años: Artículo 28.”El personal que ostenta las categorías funcionales-directivas-temporales incrementará su jornada anual en 210 horas que deberán dedicarse a la empresa en el desempeño de su función específica”. Para superar estos escollos y superar todos los “peros” e “impoderables” que especifica el acuerdo de reducción de jornada para conseguir las 23 horas lectivas el curso próximo o las 22 si se puede, habrá que tener muy presente la plantilla del centro y el nº de unidades concertadas del centro y su cómputo total. En ambos casos hay que tener presente también la normativa para los centros públicos.

4.- Los documentos legales que debemos manejar están todos publicados y a vuestra disposición en nuestra **[página web: plataformaporlahomologación.com](http://plataformaporlahomologación.com)**. A esta documentación (LODE, 5º Convenio, Acuerdo de plantillas, Acuerdo de reducción de jornada, LOE, Estatuto de los trabajadores...) tendremos que añadir el Reglamento de Conciertos, el BOJA del día 9 de Septiembre de 1.997 donde se regula el

funcionamiento de los centros de infantil, primaria y secundaria, y la Orden de 26 de Mayo del 2003 donde se contemplan las mejoras de los compañeros funcionarios. En estos documentos podemos encontrar los textos legales para argumentar nuestro derecho irrenunciable a la HOMOLOGACIÓN y a conseguir la calidad de educación que todos deseamos para nuestro alumnado, sin que dicha calidad recaiga sobre los trabajadores.

Infantil-Primaria: “...horario lectivo de 25 horas (el que se destine a la atención directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo, incluidos los recreos, ...”

Secundaria: “... corresponderá un mínimo de 18 horas a periodos de docencia directa, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del centro lo exige”. “Tendrá la consideración de horario lectivo el que se destine a la docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo, así como las dos horas de tutoría contempladas en el horario del tutor de enseñanza Secundaria obligatoria...”. “Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor que será designado por el director, oído el claustro de Profesores, a propuesta del jefe de estudios, entre los profesores y profesoras que imparten docencia al grupo...”. “La tutoría de cada grupo recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con dicho grupo”.

Infantil, Primaria, Secundaria y Ciclos: “ Desde el curso 2004/2005 todo el profesorado mayor de 55 años tiene derecho a una reducción de dos horas en su jornada lectiva ...”.

También se especifican las reducciones horarias por coordinación, departamentos,...

Son algunos ejemplos que recoge la normativa vigente de los compañeros funcionarios, ¿por qué la nuestra no recoge nada de esto?. Si las pruebas de diagnóstico las hemos hecho todos, la próxima normativa de escolarización es igual para todos y el dinero que recibimos depende de los mismos fondos públicos ¿por qué esta discriminación? ¿Quiénes son los responsables? ¿Los mismos que están siendo favorecidos con liberados y apoyo empresarial en las elecciones sindicales? Muchas preguntas, análisis y una sola respuesta: HOMOLOGACION POR DERECHO.

## ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN DE JORNADA EN CADA COLEGIO:

1.- Como para el día 10 de Febrero han concluido los trabajos de las Comisiones provinciales de Concursos, los Delegados de Personal o Comités de Empresa solicitarán en la primera quincena de Febrero, al titular del Centro la convocatoria de una reunión antes de finalizar el mes para iniciar el proceso negociación de lo contemplado en el Acuerdo de reducción de Jornada. De dicha solicitud nos quedaremos con una copia con el recibí del Director/a o Titular del Colegio.

En la misma solicitud comunicarán al Titular o director del Centro su intención de celebrar una Asamblea de todos los Trabajadores del Centro durante el mes de Febrero (concretar el día y hora) con los puntos del orden del día que se estimen necesarios y fundamentalmente en uno de ellos se tratará la próxima reunión con el empresario para reducir la jornada prevista en el Acuerdo de 26 de Octubre y lo estipulado en el Convenio vigente relativo al PAS.

2.- La Asamblea de Trabajadores de cada Colegio debatirá, tomará los acuerdos oportunos y concretará la estrategia a seguir con el objetivo puesto en que la negociación debe finalizarse antes de los exámenes de Junio. De dicha Asamblea se levantará acta. Aunque los firmantes del Acuerdo que se alcance en cada Colegio serán los Directores y los Delegados o Comités de Empresa de los mismos, sí se podrán elegir en la asamblea asesores dependiendo del nivel educativo que se vaya a tratar.

Es necesario que de todos los actos (comunicaciones, asambleas, reuniones con el Titular o Director/a) que de ahora en adelante se vayan realizando se levante acta o exista una copia con registro de entrada/salida o recibí del interesado. Será necesario e imprescindible en caso de no avanzar en las negociaciones y tener que acudir a la comisión de seguimiento prevista en el Acuerdo o iniciar el trámite legal previsto en el Estatuto de los Trabajadores del conflicto colectivo.

3.- La PLATAFORMA pone a disposición de sus Delegados, Comités de Empresa y Asambleas de trabajadores de cualquier colegio que lo necesite, su asesoría jurídica y el asesoramiento, sugerencia o presencia de cualquier miembro de la asamblea provincial o andaluza. Somos conscientes de las dificultades que vamos a tener y los obstáculos que nos van a poner, reducir la jornada quitándole a cada hora 5 minutos, considerar el recreo como horas no lectivas o cualquier otra estratagema, pero como siempre hemos demostrado tenemos la razón de la LEY, la fuerza de nuestra DIGNIDAD y nuestro compromiso diario por una educación de calidad **con las condiciones de trabajo justas e iguales a las de la enseñanza pública.**

#### **DOCUMENTOS DE APOYO:**

- .-Acuerdo de plantillas. Abril 2005
- .- Acuerdo de reducción de jornada. 26 de octubre de 2006.
- .- Instrucciones de Sustituciones. Junio 2006
- .- 5º Convenio
- .- LODE
- .- LOE
- .- Estatuto de los trabajadores
- .- Reglamento de Conciertos
- .- BOJA del día 9 de Septiembre de 1.997 donde se regula el funcionamiento de los centros de infantil, primaria y secundaria
- .-Orden de 26 de Mayo del 2003 donde se contemplan las mejoras de los compañeros funcionarios.